SECRETARIA.-Septiembre 15 de 2020
Doy cuenta a Usted, Señora Juez del presente proceso Ejecutivo promovido por DAVIVIENDA S.A, a través de apoderado judicial contra EZIO MATTEUCCI DINI, y del escrito presentado por el ejecutante mediante el cual solicita se corrija los oficios Nos. 358 y 359 del 20 de febrero y 3 de julio del 2020.-Al Despacho para proveer

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, SEPTIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO No.13001310300220180035900
PROCESO; EJECUTIVO
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DDO: EZIO MATTEUCCI DINI

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE:

Aclarar el oficio dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos N. 358 del 20 de febrero del año en curso, en el entendido que para todos los efectos legales, el demandante es: BANCO DAVIVIENDA SA, y no TRANS AURA SAS, como se había mencionado en el oficio.

Aunado a lo anterior, se aclara el oficio N.359 de fecha 3 de julio del año en curso, en el entendido que para todos los efectos legales el ejecutante relacionado en el oficio dirigido a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES-INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA es el Banco Davivienda S.A y el demandado es el señor EZIO MATTEUCCI DINI.

Líbrense oficios en tal sentido..

NOTIFIQUESE

NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Escaneado con CamScanner